



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3561 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 120047-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Carmen Espinoza Cevallos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Siancas Farfán, Pedro, para ser utilizada en el predio con código catastral 23010, con área bajo riego de 0.25 ha, y un volumen máximo anual de 7 929.15 m³; ubicado en el Bloque de Riego Chocan, código PCHI-04-B18, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Chocan, código PCHI-04-B17, un volumen máximo anual de agua de 9.989 Hm³, para un área bajo riego de 399.01 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 529-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad del predio, de manera conjunta con su cónyuge María Isabel Farías Rodríguez, mediante documento de escritura de compra-venta N° 361, que otorga el Sr. Pedro Siancas Farfán, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Siancas Farfán, Pedro, expedida con Resolución Administrativa N° 102-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3561 -2016-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Pedro, Siancas Farfán, para el predio con código catastral 23010, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por: Carmen Espinoza Cevallos y María Isabel Farias Rodríguez, para el predio con código catastral N° 23010, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Miguel Checa, L1 – Alto el Tubo, L2- L2, ubicado dentro del Bloque de Riego Chocan, código PCHI-04-B17, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
ESPINOZA CEVALLOS, CARMEN Y FARIAS RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	036337577 03633223	SN	23010	548 612	9 475 059	0.25	6 258

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)													Volumen Anual (m3)
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
648	541	478	373	336	680	600	633	603	429	484	452	6 258	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Carmen Espinoza Cevallos, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR